Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 729/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ MANUEL LÓPEZ

15 de julio de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"Adquisición de insumos odontológicos"***, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López.

CONSIDERANDO: los artículos 28 y 34 inc "c" de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López,** para la "Adquisición de insumos odontológicos", por un monto total de Gs. 12.481.800.- (Guaraníes, doce millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos) se adjudican los ítems 8, 9, 11, 24, 29, 30, 33, 45, 47, 55, 59, 60, 61, 62, 69, 82, 83, 84, 93 y 108 que serán imputado al rubro **350 - PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES**. Vigencia del contrato: hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato la **Lic. Nilsa Sosa, Directora de Bienestar Institucional**, designada por Resolución N° 288/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems 4, 7, 14, 34, 36, 38, 43, 44, 70 y 105.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano